

M. Acunzon

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

00000
Circular.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 24. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

ARTICULO UNICO. Queda repuesto en los derechos de Ciudadano de que estaba suspenso el Ciudadano Luis Padilla vecino de San Carlos por el decreto de prisionado en la causa que se le formó á dicho Padilla por injurias hechas al Ciudadano Bernardo Portugal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular.= *Juan José Cortéz*, diputado presidente.= *Francisco Gomez*, diputado secretario suplente.= *Juan Bautista de la Garza*, diputado secretario suplente."

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria, Noviembre 17 de 1829, sexto de la instalacion del Congreso de este Estado.

José Antonio Fernandez

Antonio Canales
Rosillo.
Srio.